



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Julio veintiséis del dos mil veintitrés

SE admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por el señor **EYSON MINOTTA RUIZ** en contra de **IB CONSTRUCCIONES LIGERAS S.A.S**, representada por la Gerente Dra. **ISAURA BAREÑO DE DUARTE**, o por quien haga sus veces, y **PROMOTORA KYUX S.A.S**, representada por el Gerente Dr. **AGUSTIN JARAMILLO MONTOYA**, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a las sociedades demandadas, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 de la ley 2213 de junio 2022, aplicable en materia laboral.

Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería suficiente a la Dra. **ANA MARIA RODRIGUEZ SOTO**, abogada con T.P Nro 181.208, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No.117 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 27 de Julio de 2023

Secretaria